



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Resolución N° 245 - Tribunal de Ética
San Luis, 08 de mayo del 2018

VISTO:

La Nota Cinytec **N° 16/17 del Expte. N° 123/17** dirigida al **Ing. Rodrigo Lucas**, mediante la cual se solicita al profesional la regularización de presentación de orden de trabajo y el correspondiente certificado de habilitación, para la que se otorga el término de 10 días en fecha 11/01/2017.

Que, al pie de la notificación responde con fecha 27/01/2017, manifestando que los formularios y certificados serán presentados por el Ingeniero de AMI Ascensores. -

La Nota Cinytec **N° 30/17** del Expte. mencionado up supra, donde el presidente de este Colegio Profesional informa que a la fecha 10/02/2017, el Ing. Rodrigo Lucas no ha realizado la presentación requerida.

Y CONSIDERANDO:

Las actuaciones en el **Expte. 123/17**, de las que surge que el profesional Ing. Rodrigo Lucas ejerce como Representante Técnico según el **Art N° 124 de la ley N° XIV-0365-2004(5755"R")**, para la Empresa Matias Pablo Sánchez sin realizar previamente la presentación de la documentación correspondiente al registro de tareas profesionales, ni contaba con el certificado de habilitación. -

Que el profesional actuante, no puede delegar en otro la responsabilidad del acto administrativo, sin comunicar a que profesional matriculado en el CINYTEC, se ha designado para llevar a cabo estas tareas. -

El profesional actuante, luego de haber sido requerido por este Colegio, presento su descargo del día 20/04/2018 donde manifiesta que no fue notificado por el dueño de la empresa AMI Ascensores, que había sido designado representante técnico para la licitación mencionada en la nota Cinytec 16/17, situación por la cual el profesional no había presentado la documentación requerida la Ley Provincial N° XIV-0365-2004(5755"R").



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

**EL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE
LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1º): No sancionar al Ingeniero Lucas Rodrigo M.P: 2840, pero recomendamos en lo sucesivo controlar las acciones de su comitente para evitar problemas futuros.

Art.2º): Notifíquese a la Comisión Directiva, a los involucrados, publíquese y procedase a su archivo.

Firmado:

Ing. Mecánico Electricista Alejandro Eduardo Maldonado – Presidente

Ing. Civil Fernando Cristian Nieto – Miembro Titular

Téc. Constructor Jofré Bello Dimas – Miembro Titular

M. M. O. Alejandro David Escudero – Miembro Suplente